

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 002

Callao, 06 ENE. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 039-2019, publicado en el diario oficial El Peruano el día 27 de diciembre de 2019, el Informe N° 005-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 009-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 06 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 80 705 405,00 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), del Pliego 010 Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas previstas en el numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos que forman parte del citado artículo del Decreto de Urgencia N° 039-2019, en donde se detallan los montos de las transferencias por pliego habilitado y conceptos, en los cuales se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por el monto total de S/ 1 302 515,00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), distribuidos en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao con S/ 654 895,00 Soles y 302 Educación Ventanilla con S/ 647 620,00 Soles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que señala: para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 13.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al artículo 31 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, el artículo 13 entra en vigencia a partir del 02 de enero de 2020;

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 00.5 Fecha: 06.ENE. 2020

Que, según el Informe N° 005-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 039-2019-EF dentro de los plazos establecidos, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 039-2019 que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de S/ 1 302 515,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

En Soles

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

1 302 515,00

TOTAL PLIEGO

S/ 1 302 515,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL ART. 13 DEL D.U. Nº 039-2019-EF (ANEXO 7, 8, 12, 14, 15, 16 y 19)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA												TOTAL PLIEGO	
			Anexo 7		Anexo 8		Anexo 12		Anexo 14		Anexo 15	Anexo 16		Anexo 19		
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao		302 Educación Ventanilla
			2.3 Bienes y Servicios		2.3 Bienes y Servicios		2.3 Bienes y Servicios		2.3 Bienes y Servicios		2.3 Bienes y Servicios	2.3 Bienes y Servicios		2.3 Bienes y Servicios		
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			6,000	6,000	20,520	13,800	600	18,605	13,813	6,580					85,918	
	3000001. ACCIONES COMUNES															
	5000276. GESTION DEL PROGRAMA					600	18,605								19,205	
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONCONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO															
	5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			2,520	1,800										4,320	
	3000386: DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO															
	5005637. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		6,000	6,000											12,000	
	3000387. ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIAL															
	5005647. DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				18,000	12,000									30,000	
	3000743. DOCENTES Y DIRECTORES DE I.I.EE. PUBLICAS CON BUEN DESEMPEÑO															
	5003128. EVALUACION DEL DESEMPEÑO DOCENTE								13,813	6,580					20,393	
0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS											21,940				21,940	
	3000001. ACCIONES COMUNES															
	5000276. GESTION DEL PROGRAMA										300				300	
	3000867. SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUN															
	5006239. GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO										20,640				20,640	
	5006240. PROMOCION Y DIFUSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE LOS BENEFICIOS DE LA EDUCACION										1,000				1,000	
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION											11,620	24,485			36,105	
	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE															
	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS												15,105		15,105	
	3000791: PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CO															
	5005882: ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL										11,620	9,380			21,000	
0080. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA														580,402	578,150	1,158,552
	3000874. ESTUDIANTES Y PADRES ACCEDEN A SERVICIOS PREVENTIVOS DE VIOLEN															
	5006259. ESTRATEGIA DE SOPORTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR DRE/UGEL													580,402	578,150	1,158,552
	SUBTOTAL		6,000	6,000	20,520	13,800	600	18,605	13,813	6,580	21,940	11,620	24,485	580,402	578,150	1,302,515
	TOTAL POR ANEXO		12,000	12,000	34,320	27,600	19,205	32,418	20,393	21,940	36,105	1,158,552	578,150	1,302,515	1,302,515	
	TOTAL PLIEGO														1,302,515	



ES COPIA FEDEL DEL ORIGINAL
 AMARILVA RENGIFO FLORES
 REGISTRO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Nº 218
 Fecha: 20/11/2019

303

